

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entro dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. Id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de ferrocarriles Madrid, Zaragoza y Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, a cuyo efecto se ha señalado el día 17 de Julio, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar a ver los efectos que deben venderse durante los días 14, 15 y 16 del mismo mes y año.

Madrid, 31 de Mayo de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 1.954.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de géneros para confeccionar uniformes al personal subalterno de este Ayuntamiento, el Excelen-

tísimo señor Alcalde, por su decreto de 4 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el Boletín Oficial de la provincia del día 27 de Abril último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día diez de Julio, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de Junio de 1915.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 2.045.)

(E.—264.)

Habiendo sido rescindida la adjudicación de la subasta celebrada para contratar el suministro de hierro fundido y bronce para los servicios de Fontanería Alcantarillas y Parques y Jardines hasta 31 de Diciembre de 1918, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 28 de Mayo último, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el Boletín Oficial de la provincia del día 25 de Febrero del corriente año.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 13 de Julio próximo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de Junio de 1915.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 2.046.)

(E.—265.)

Ayuntamientos

BARAJAS DE MADRID

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, y como trámite previo para la resolución del expediente sobre recurso de alzada interpuesto por Don Salvador García de la Lama en contra de la riqueza asignada a la finca La Muñoz, radicante en este término municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de veinte días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial, la propuesta de líquidos imponibles e informe del señor Ingeniero agregado de la Dirección del Servicio agronómico catastral de la provincia, con el acuerdo tomado en su día por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todo interesado en el asunto. Barajas de Madrid, 6 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Gumersindo Llorente.

(Núm. 1.746.)

(O.—99.)

BOADILLA DEL MONTE

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta Villa, base del repartimiento de dicha contribución para el próximo año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el día de la fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Boadilla del Monte, 4 de Junio de 1915.

El Alcalde,
Agustín Retana.

(Núm. 2.024.)

VALDARACETE

El apéndice de la riqueza urbana de esta Villa que ha de servir de base al repartimiento de la contribución en el próximo año de 1916 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdaracete, a 2 de Junio de 1915.

El Alcalde,
Juan García.

(Núm. 2.017.)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El apéndice del registro fiscal de edificios y solares de esta Villa se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, a 31 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Florentín Guruchaga.

(Núm. 2.016.)

ESTREMEIRA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término que ha de servir de base para el reparto de contribución en el año 1916 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Estremera, a 1.º de Junio de 1915.

El Alcalde,
Matías M. Aedo Cezar.

(Núm. 2.023.)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana para el año 1916 se halla terminado por la Junta pericial y expuesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en esta Secretaría de Ayuntamiento, desde este día de la fecha. San Sebastián de los Reyes, 2 de Junio de 1915.

El Alcalde,
H. Izquierdo.

(Núm. 2.022.)

TORRELAGUNA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta Villa, formado para el año 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y poder éstos presentar las reclamaciones que consideren oportunas dentro del expresado plazo.

Torrelaguna, 4 de Junio de 1915.

El Alcalde,
Vicente Barahona.

(Núm. 2.023.)

Audiencia de Madrid

Don Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia y Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Trifino Gamazo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

Sentencia número setenta y tres.

En la Villa y Corte de Madrid, a veintinueve de Mayo de mil novecientos quince. En los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso ante Nos penden, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, Don Alfonso Milla Resanzo, pintor, vecino de esta Corte, representado por el Procurador Don Pedro Mariano Palacios, y defendido por el Letrado Don Jaquín Rocamora; de otra, como demandada y apelada, los estrados del Tribunal, por la rebeldía de los señores Monen y Pueyo, de la misma vecindad, y de otra, también demandada y apelada, el Abogado del Estado, sobre defensa por pobre.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, la repetida sentencia apelada por la que se declaró no haber lugar a otorgar a Don Alfonso Milla Resanzo la defensa por pobre que solicitaba, y le impuso todas las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notorio por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, por la rebeldía de los señores Monen y Pueyo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avellón.—Estanislao Chaves.—José González Torreblanca.—Abelardo Marroquín.

Publicación.

Léida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don José G. Torreblanca, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de este Superior Tribunal hoy día de su fecha, de que certifico.

Ante mí.

P. S.,

Lcdo. Gregorio Arranz.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid a treinta y uno de Mayo de mil novecientos quince.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzaños.

(Núm. 1.962.)

(C.—78.)

Relación de solicitantes a los cargos de Justicia municipal vacantes en la provincia de Madrid que a continuación se expresan:

Madrid.—Capital.

Distrito del Hospital.

Don Agustín Fernández de Peñaranda y de Angulo, Juez municipal.

Don Nicolás Morales Sacristán, ídem.

Don Federico Enjuo, ídem.

Don José Entrena García, ídem.

Don Pablo Ramos y Ortiz Villajos, ídem.

Don José Arias Rodríguez, ídem.

Don Mateo de la Villa Sanz, ídem.

Don José Gómez Sánchez, ídem.

Don Miguel Gay y García Camba, ídem. Partido judicial de Alcalá de Henares.

Juzgado municipal de Alcalá de Henares. Don Félix Yuste y Peinado, Fiscal municipal.

Partido judicial de Chinchón.

Juzgado municipal de Colmenar de Oreja.

Don José García Herrero, Juez municipal.

Don Luis Viñas Fontaner, ídem.

Juzgado municipal de Fuentidueña de Tajo.

Don Juan Manuel López de María y Sánchez, Juez municipal.

Partido judicial de Torrelaguna.

Juzgado municipal de Somosierra.

Don Victoriano de la Peña, Fiscal municipal.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia las oportunas observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid, 31 de Mayo de 1915.

V.º B.º

El Presidente,

Vasco.

El Secretario de Gobierno,
José Molina y Candelero.

(Núm. 1.976.)

Colegio Notarial del territorio

DE MADRID

Habiendo solicitado de este Decanato el señor Don Francisco Pérez Alvaro, como Albacea de Don Lorenzo Barrero García, la cancelación de la ampliación de fianza que dicho señor tenía constituida para el ejercicio del cargo de Notario de esta Corte, y antes de Sevilla, La Unión, Aranjuez y Valdaracete, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 28 de Junio de 1907, se hace saber que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la aludida fianza deben formularse ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio.

Madrid, nueve de Junio de mil novecientos quince.

El Decano,

Bruno Pascual Ruilópez.

(A.—293.)

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

y

Derechos de Estado afectos al ramo de Guerra

EN LA

PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

Don Francisco Cayuela y Palomeque, Subintendente militar de segunda clase, y Administrador de las propiedades de Guerra.

Hago saber: Que hallándose aún sin satisfacer el importe de las parcelas que al final se relacionan, expropiadas para la prolongación de la línea de Tiro de Artillería de la Dehesa de los Carabancheles, a pesar de haberse procurado en distintas fechas, sin que tampoco hayan dado resultado las gestiones practicadas en el pueblo a que pertenecen, para conocer los propietarios de las mismas, y cuyo pago se ha autoriza-

do por Real orden de 23 de Abril último, se cita por el presente a los que se consideren con derecho a ello, para que en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de expropiación forzosa aprobado en 10 de Marzo de 1881 (C. L. núm. 107), concurren a la Casa Ayuntamiento de Boadilla del Monte el día 5 de Julio próximo, a las diez, con objeto de recibir las cantidades que a cada uno correspondan, las que, en caso contrario, habrán de ser depositadas en la Caja general de Depósitos, conforme al art. 54 del mencionado Reglamento.

Madrid, 4 de Junio de 1915.

Francisco Cayuela.

Número de las parcelas.—Nombre del propietario según la hoja de apremio.—Metros cúbicos, cabida.—Linderos según el certificado.—Valor asignado, pesetas.

37.—Don Pedro Cubas.—5 030.—Norte, con resto de la tierra; Sur, con tierra de Doña Juana Lacalle; Este, herederos del Conde de Cinchón, y Oeste, terrenos de Guerra.—113,98 pesetas.

57.—Don Manuel López.—2.500.—Norte, con tierra de Don José de Lapresilla; Sur, con resto de la tierra; Este, con herederos de Doña Gregoria Gómez y Don José López Requena, y Oeste, con tierra de Don José de Lapresilla.—56,65.

83.—Don Pedro Cubas.—19.320.—Norte, con tierra de Don Policarpo Nicolás; Sur, con resto de la tierra; Este, Capellanía de Doña Ana Pontes y la misma tierra, y Oeste, con la misma tierra.—437,79.

(Núm. 2.008.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Miguel Cea Herranz, vecino de Las Navas del Marqués, en expediente que se le sigue en este dicho Juzgado por pastoreo abusivo en el monte Agudillo, de los propios de Robledo de Chavela, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo las siguientes fincas, radicantes en término de Las Navas del Marqués, provincia de Avila, partido de Cebreros

Fincas rústicas.

Primera.—Un prado de guadaña al sitio de Solan de las Cercas, de extensión 75 áreas y 32 centiáreas; que linda: al Norte, Mediodía y Poniente, con terrenos de la Unión Resinera Española, y Saliente, con tierra de Miguel Cea; tasada en 1.250 pesetas.

Segunda.—Una tierra en igual sitio que la anterior, de haber una hectárea, 25 áreas, 35 centiáreas; linda: por Norte, con terrenos de la Unión Resinera Española; Saliente, tierras de Santos Rodríguez y María Toribio; Poniente y Mediodía, con el prado antes señalado de Miguel Cea; tasada en 1.200 pesetas.

Tercera.—La mitad del cercado al sitio de Fuente Grande, de haber treinta áreas y cincuenta centiáreas; que linda: todo el cercado por Norte,

Saliente y Mediodía, terrenos de Los Llanos, y Poniente, con prado de Pedro Sanz; tasada esta mitad en quinientas pesetas.

Cuarta.—Un prado al sitio de la Mimbrera, de haber veintidós áreas, treinta y seis centiáreas; que linda: al Norte, Mediodía y Poniente terrenos de la Unión Resinera Española, y Saliente, arroyo de la Estación; tasada en mil cien pesetas.

Quinta.—Una suerte al pago de los Llanos, de haber 10 áreas y 15 centiáreas; que linda: al Norte, camino público; Saliente, otra suerte de José Ibáñez; Mediodía, terrenos de la Unión Resinera Española, y Poniente, con suerte de María Toribio; tasada en cien pesetas.

Fincas urbanas.

Sexta.—Una casa en la calle de San Juan, sin número, de una extensión superficial de 60 metros cuadrados próximamente; linda: por derecha entrando, con casa de Mateo Maganto; izquierda, otra de Catalina Barbero, y espalda, calle Real; tasada en 3.000 pesetas.

Séptima.—Mitad de un cerradero al sitio Solana de las Cercas, de una extensión de 80 metros cuadrados, que linda: por derecha entrando o Norte, y espalda o Poniente, con terreno de la Unión Resinera Española, e izquierda o Mediodía, tierra de Solana de las Cercas; tasada en mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 13 de Julio próximo, a las doce de su mañana, y se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de instrucción de Cebreros y su sala de audiencia, siendo condiciones para la venta las siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación dada a la finca o fincas que traten adquirir, la cual se conservará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; y

Segunda.—Que no existen títulos de propiedad de ninguna de las fincas.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a dos de Junio de mil novecientos quince.

Miguel Ciudad.

El Secretario,

Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 2.005.)

(C.—79.)

HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en juicio ejecutivo instado por Don Juan Ortega Merino contra Don Manuel Mendoza Reynalte sobre pago de cantidad, que se sustancia por el procedimiento, sumario establecido en la ley Hipotecaria se saca a la venta en pública subasta el lote número dos de los en que ha sido dividida la tierra llamada Era Vieja, situada en esta Corte, en el hondo de la derecha del Paseo que baja desde la Puerta de Toledo al Puente, y cuya descripción conforme a la división material hecha es la siguiente:

Solar sito en esta Capital y su zona de Ensanche, distrito judicial y municipal de la Latina, con fachadas a

Escalafón definitivo de Maestros

de las Escuelas nacionales de la capital y su provincia correspondiente, por aumento gradual de sueldo, al bienio de 1912-1913.

(CONCLUSION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS QUE SIRVEN	Tiempo de servicios en propiedad.			Concepto por el que figuran incluidos.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.		
89	Quintín Ruipérez Maluenda	Madrid.	13	7	15		
90	Marcos Esteban Ransanz	Collado-Villalba.	13	7	15		
91	Eusebio Bravo Sierra	Griñón.	13	6	10		
92	Juan Gómez Hormigos	Collado-Mediano	13	6	2		
»	Eugenio Arribas Sebastián	Villanueva de la Cañada.	»	»	»	Cesó en 30 de Septiembre de 1913.	
»	Pedro Francisco del Olmo García	Chapinería.	»	»	»	Cesó en 31 de Julio de 1913.	
93	Mariano Omeda Moreno	Villanueva de la Cañada.	13	»	6		
94	Abundio Velayos Esteban	Navalagamella.	12	7	»		
95	Andrés García Egido	Corpa.	12	4	12		
96	Pedro R. Rodríguez Ramírez	Pedrezuela.	12	1	14		
»	Nicolás de Pablo y Sacristán	Ajalvir.	»	»	»	Cesó en 9 de Julio de 1913.	
97	Adelardo Peral Saez	Madrid.	11	11	»		
»	Pedro Gómez Moreno	Idem.	»	»	»	Cesó en 15 de Abril de 1913.	
98	Antonio Cremades Bernal	Idem.	11	8	20		
99	José Barreche Espinosa	Idem.	11	7	17		
100	Florencio Lampreave Compani	El Escorial.	11	9	11		
101	Carlos Ovejero González	Moralzarzal.	11	5	17		
»	Juan Bueno Chica	Madrid.	»	»	»	Cesó en 31 de Octubre de 1913.	
102	Juvenal Martín Marcos	Rascatria.	11	2	13		
103	Manuel Fernández Fierro	Madrid.	11	2	13		
104	José Sandri Pich	Idem.	11	1	28		
105	Domingo Hidalgo Bravo	Idem.	11	1	17		
106	Eduardo Talamantes Llana	Villaviciosa de Odón.	11	»	19		
107	Félix Miguel García	Lozoya del Valle.	10	11	24		
»	Marcos Domínguez	Madrid.	»	»	»	Cesó en 26 de Julio de 1912.	
108	José Muñoz Laborda	Idem.	10	7	11		
109	Santos García Gravalos	Idem.	10	6	13		
110	José González Reboilo	Idem.	10	5	28	Ha cesado en 18 de Diciembre de 1914.	
111	Fernando Montero Zamora	Idem.	10	5	28	Ha cesado en 30 de Agosto de 1914.	
112	José Moraleda Jiménez	Idem.	10	5	28		
113	Antonio Ruiz Guijarro	Idem.	10	5	28		
114	Eloy Vaquero Morales	Idem.	10	5	28		
115	Felino Monje Negro	Idem.	10	5	28		
116	Felipe Vicente Vicente	Idem.	10	5	14		
117	Pablo Gresas Solano	Idem.	10	4	29		
118	Anastasio San Esteban	Robledondo (Santa María Alameda).	10	4	14		
119	Antonio Ruiz Ortega	Madrid.	10	4	9		
»	Juan Jiménez Clavería	Villaverde.	»	»	»	Cesó en 1.º de Diciembre de 1913.	
120	Casto Anton Gil	Campo Real.	8	9	28		
121	Severino Quirós Toledano	Torrelaguna.	8	7	25		
122	José María Díaz Sánchez	Humanes.	8	7	17		
123	Rafael Martín Merino	Guadalix.	8	7	17		
»	Tomás de Agueda y Seguero	Valdelaguna.	»	»	»	Cesó en 30 de Septiembre de 1912.	
124	Laureano Sánchez Gallego	Madrid.	7	8	9		
125	Tomás Villora Cano	Ciempozuelos.	7	6	»		
126	Sotero Francisco Vallano Bermejo	Colmenar de Oreja.	7	5	14		
127	José Fuentes Llorens	Madrid.	7	5	10	Ha cesado en 19 de Octubre de 1914.	
128	Santiago Hernández Lescar	Canchicia.	7	5	»		
»	Benito Castillo Sagredo	Camarma de Esteruelas.	»	»	»	Cesó en 16 de Julio de 1913.	
129	Dióscoro Galindo González	Algete.	7	2	3		
130	Leopoldo Galindo Aceituno	Montejo de la Sierra.	6	10	16		
131	Juan Encinas Alarcón	Rozas de Puerto Real.	6	8	»	Cesó por pase a la provincia de Sevilla.	
132	Ratael Robles Vergara	Lozoya.	5	9	17		
133	Ramón Amor Benítez	Madrid.	5	9	»		
134	Domingo Martín Berdinos	Idem.	5	9	»		
135	José Herrero Pérez	Idem.	5	8	17		
136	Celestino Osuna Zaragoza	Alpedrete.	5	6	12	Cesó en 31 de Marzo de 1912.	
»	Cayetano Jiménez Guerrero	Cabanillas de la Sierra.	»	»	»	Cesó en 31 de Julio de 1913.	
137	Luis Muñoz de la Blanca	La Omeda.	5	3	25		
138	José Salvador Fernández	Ribatejada.	5	1	7		
139	Alfonso Moral Molina	Madrid.	4	11	20		
140	Desiderio López Terradas	Belmonte de Tajo.	4	11	1	Cesó en 30 de Septiembre de 1912.	
»	Luis Gallego López	Valdelaguna.	»	»	»		
141	Luis Hovos López	Navas de Buitrago.	4	11	1	Cesó en 31 de Marzo de 1913.	
142	Abilio Gallardo Sánchez	Madrid.	4	11	»		
143	Cipriano Morillo González	Idem.	4	7	5	Cesó en 30 de Septiembre de 1913.	
»	Manuel García Pérez Rico	Algete.	»	»	»		
144	Mariano Soriano	Fuentidueña de Tajo.	3	7	13	Cesó en 14 de Marzo de 1913.	
»	Dionisio Liruela Simón	Fuentabrada.	»	»	»		
145	Moisés Calabuig Nieto	Alcalá de Henares.	3	7	»		
146	Francisco A. González Cavada	Villaconejos.	3	6	18		
147	Pedro García Tovar	Brunete.	3	6	15	Cesó en 1.º de Septiembre de 1913.	
»	Francisco Hernández de la Rosa	Madrid.	»	»	»	Ha cesado en 30 de Noviembre de 1914.	
148	Hilario Muñoz Murcia	Santa María de la Alameda.	3	5	»	Ha cesado en 15 de Julio de 1914.	
149	Baldomero J. Cuartero Torres	Piñilla del Valle.	2	11	18		
150	Federico Muñoz García	Talamanca.	2	10	20		
151	Emilio Roquero Vera	Madrid.	2	10	14		

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS QUE SIRVEN	Tiempo de servicios en propiedad.			Concepto por el que figuran incluidos.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.		
»	Arturo Rojo Mojardín	Patones.	»	»	»	Cesó en 30 de Junio de 1912	
»	Aniceto Cano Caceneve	Villanueva de Perales.	»	»	»	Cesó en 6 de Julio de 1913.	
152	Francisco Cardona Guerri	La Hiruela.	2	9	12		
153	Eduardo Garijo Molleja	El Molar.	2	9	4		
154	Manuel Collado Mínguez	San Sebastián de los Reyes.	2	9	1	Ha cesado en 16 de Diciembre de 1914.	
155	Alberto Mestre Hernando	Chamartín.	2	9	1		
»	Arcadio Regalado Ardoy	Fuencarral.	»	»	»	Cesó en 31 de Agosto de 1913.	
»	Domingo A. Abellán	Orusco.	2	9	»		
156	Isidoro Herranz López	Gargantilla.	2	8	24		
157	Emilio Lizondo González	Aranjuez.	2	8	19		
158	Félix Luis Sánchez Casanova	Santorcaz.	2	7	15		
159	Carlos del Toro Seoulé	Robregordo.	»	»	»	Cesó en 7 de Marzo de 1913.	
»	Sinforiano Luis García Giménez	La Cereda.	»	»	»	Cesó en 1.º de Enero de 1912.	
»	Alejandro Carretero Merino	Bustarviejo.	»	»	»	Cesó en 1.º de Enero de 1912.	
»	Felipe Montalvo García	Gargantilla.	»	»	»	Cesó en 1.º de Enero de 1913.	
160	Celedonio de Beas y Díaz Villar	Navas de Buitrago.	1	7	19		
161	Santos Fernández Salinas	San Martín de Valdeiglesias.	»	8	10		
162	Angel Redondo Boldó	Idem.	»	8	10		
163	Basilio París Alba	Madrid.	»	8	10		
164	Fulgencio Fernández Santa María	Idem.	»	8	10		
165	Gregorio Guadalajara Ruiz	Idem.	»	8	10		
166	Pedro Pareja Herrero	Idem.	»	8	10		
167	Vito Peña Martín	Idem.	»	8	10		
168	Félix Fernández Pendás	Navalcarnero.	»	8	3		
169	Mariano Rodero Escudero	Paracuellos.	»	»	»	Cesó en 31 de Marzo de 1913.	
170	José María Ortiz Navarro	Cabanillas.	»	»	»	Ha cesado en 1.º de Julio de 1914.	

Los Maestros que se crean perjudicados con el número de su clasificación, podrán reclamar en alzada a la Dirección general de Primera enseñanza, por conducto de esta Sección provincial, dentro del plazo reglamentario.

El cómputo de tiempo de servicios está hecho al 31 de Diciembre de 1913.

Madrid, 22 de Mayo de 1915.

El Jefe de la Sección,
RAFAEL LOPEZ MORA.

V.º B.º

El Gobernador-Presidente,

(Núm. 1.886.) SANZ Y ESCARTIN.

la calle de Toledo y Paseo Imperial, comprendido en la tercera sección del registro de Occidente; lindante: por su frente o fachada principal, en línea de cincuenta y cinco metros, con la calle de Toledo; por la derecha, entrando, en una línea quebrada compuesta de dos rectas de cincuenta y ocho metros y sesenta centímetros cada una, con los lotes o solares números tres y cuatro; por la izquierda, en otra línea quebrada compuesta de dos rectas de cuarenta y un metros y cincuenta y ocho centímetros cada una, con el lote o solar número uno; y por el testero, en línea de cincuenta y cinco metros, con el Paseo Imperial; formando las líneas descritas un exágono que comprende una superficie de cinco mil quinientos nueve metros y noventa centímetros cuadrados, equivalentes a setenta mil novecientos sesenta y nueve pies cuadrados y cuarenta y una décimas de otro.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día diez y seis de Julio próximo, a las once de la mañana.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta la canti-

dad de 70.000 pesetas, según lo pactado en la escritura base del juicio, y no se admitirá postura alguna que sea interior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores no exceptuados expresamente por la regla catorce del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del mencionado tipo.

Madrid, diez de Junio de mil novecientos quince.

V.º B.º

García del Pozo.

El Secretario,
J. María de Antonio.

(A.—294.)

BUENAVISTA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y Secretaría de Don José Dalmau, a que correspondió conocer por repartimiento, se ha seguido el juicio declarativo de mayor cuantía en que se ha dictado la sentencia definitiva, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia.

En la Villa de Madrid, a catorce de Mayo de mil novecientos quince.—El señor Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a virtud de demanda formulada por el señor Abogado del Estado, en nombre de éste, contra Don Manuel Llorente Rodríguez, mayor de cincuenta y siete años, viudo, cesante, y de esta vecindad, representado por el Procurador Don Luis Soto, y defendido por el Abogado Don Alfonso del Castillo; Don Antonio Revuelta y Jiménez, mayor de edad, casado, jornalero, y de esta vecin-

dad, que se personó representado por el Procurador Don Ruperto Aicua, sin que llegara a defenderse por haber fallecido antes de contestar la demanda, habiéndose citado a los herederos o causahabientes del mismo, su viuda Doña Salud Japón y Rodríguez y sus hijos Doña Salud, Don Manuel y Doña Pilar y Doña Teresa Revuelta y Japón, a quienes por su incomparecencia se les declaró en rebeldía, y Don Enrique Ruiz Fernández, mayor de edad, casado, empleado, y vecino de esta Capital, al que representa el Procurador Don Manuel Olaiz y defiende el Abogado Don José Alvarez Arranz, sobre rescisión de contratos de compra-venta de una posesión de recreo denominado «Villa Concha», en término de Pozuelo de Alarcón, al sitio nombrado «Horno de Torrejón», celebrados en fraude del Estado; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro hecho en fraude del Estado el contrato de compra-venta celebrado entre Don Manuel Llorente Rodríguez y Don Antonio Revuelta Jiménez, objeto de la escritura otorgada ante el Notario de esta Corte Don Arsenio Rueda Ramírez el día once de Febrero de mil novecientos once, por precio de diez y ocho mil pesetas, del hotel titulado «Villa Concha» o posesión de recreo en término de Pozuelo de Alarcón, al sitio denominado «Horno de Torrejón», sin número, ocupando una superficie de trece mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados; declarando también, por consiguiente, nula dicha venta y rescindido aquel contrato, y mandando se cancele la inscripción que de ellos se hiciera en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, a que pertenece dicho pueblo de Pozuelo de Alarcón; imponiendo a dichos demandados Llorente y Herederos de Revuelta las costas causadas por la parte demandante, y absolviendo de

la demanda, sin expresa condena de costas, al otro demandado Don Enrique Ruiz Fernández.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Félix Jarabo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a petición del señor Abogado del Estado, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de Mayo de mil novecientos quince.

El Juez de primera instancia,
Félix Jarabo.

El Secretario,
José Daimau.

(Núm. 1.920.)

(C.—77.)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Congreso, en el día de hoy, y expediente que instruye para llevar a efecto lo que preceptúan los artículos 31 y 32 de la ley del Jurado, con el fin de proceder al sorteo de los Vocales que como mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de componer la Junta de este distrito, por el presente se anuncia que se ha señalado el día 14 del próximo mes de Junio, a las once de la mañana, para la celebración de dicho acto, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Madrid, 29 de Mayo de 1915.

V.º B.º

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
P. S.,
Luis Alvarez.

(Núm. 1.977.)